

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Contratación del servicio llave en mano de la oficina móvil de Gobierno de Navarra

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de adjudicación de la licitación de referencia, a la que se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

- ALEGRIA ACTIVITY S.L. (en adelante, ALEGRÍA ACTIVITY).
- M&M INGENIERÍA Y MONTAJE NAVARRA S.L. (en adelante, M2 EVENTOS).

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

- **CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR**, en virtud de la valoración plasmada en el informe técnico redactado al respecto:

** La propuesta presentada por M2 Eventos. M&M Ingeniería y Montaje Navarra S.L. resulta excluida del procedimiento por introducir en el sobre 1 información que, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Regulatorias, corresponde incluir en el sobre 2.*

La puntuación obtenida por el resto de las empresas licitadoras es la siguiente:

	P. máxima	ALEGRÍA ACTIVITY
A.1.- Propuesta de servicio de instalación / desinstalación	10	8
A.2.- Propuesta de servicio de mantenimiento y reparación de la cabeza tractora y del remolque	10	7,5
A.3.- Propuesta de servicio de almacenaje, custodia y limpieza de ambos vehículos	10	7
A.4. Propuesta de servicio de soporte	10	10
A.5. Equipo profesional asignado a la ejecución del servicio	10	10
TOTAL	50 Puntos	42,5 Puntos

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:**

Empresa licitadora	Oferta económica	Compromiso de servicio de limpieza de urgencia	Criterios sociales 1. Contratación indefinida	Criterios sociales 2. Medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	TOTAL SOBRE 2
ALEGRIA ACTIVITY	21 puntos	5 puntos	5 puntos	0 puntos (*)	31 PUNTOS

() De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no ha quedado acreditada la comunicación al personal de las mejoras en material de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.*

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobres 1 y 2):

Empresa licitadora	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
ALEGRI ACTIVITY	42,5 puntos	31 puntos	73,50 PUNTOS

En virtud de lo expuesto y, atendiendo a las puntuaciones detalladas, se adjudica el contrato para el servicio llave en mano de la oficina móvil de Gobierno de Navarra, a la empresa ALEGRIA ACTIVITY, con una valoración de 73,50 puntos sobre 100 y por un importe que asciende a 1.100,00€ (mil cien euros) (IVA no incluido).

Que, la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101.2 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 16 de marzo de 2025, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 6 de marzo de 2025

El órgano de contratación:



D. Iñaki Pinillos Resano
Director Gerente